

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 044 DE 2022

CONTRATO VAD 932 DE 2022

Señora
YENCY JANETH RIVERA LOPEZ
Representante legal
C.C. 1.032.429.861
DOREE S.A.S.
NIT. 901.511.452.-7
Dirección: CARRERA 72 CIRCULAR 4-12
Teléfono: 320 246 8546
Email: somos.doree@gmail.com
Medellín

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. 044 de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 044 de 2022, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR: "Impresión e instalación de fotografías en gran formato en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090839 celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Gerencia del Centro del Municipio de Medellín

VALOR: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$9.312.345) IVA INCLUIDO

Condiciones técnicas							
Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA Unitario	Sub Total	IVA Total	TOTAL
1	Impresión de 18 fotografías. Tamaño: 3x2 Tintas: 4x0 full color	18	\$ 342.000	\$ 64.980	\$ 6.156.000	\$ 1.169.640	\$ 7.325.640

	Papel: adhesivo						
2	Servicio de preparación de la infraestructura e instalación de fotografías para exposición fotográfica. Nota: Las fotografías se instalan en muro de concreto a 2,5mts de altura. Lugar de instalación: Columnas de los bajos del Metro en Maturín, entre la avenida el Ferrocarril y la Carrera Bolívar (Calle 46 entra carrera 57 y 51)	18	\$ 92.750	\$ 17.622,5	\$ 1.669.500	\$ 317.205	\$ 1. .986.705
SUBTOTAL					\$ 7.825.500		
IVA					\$ 1.486.845		
TOTAL					\$ 9.312.345		

- a) **FORMA DE PAGO:** Durante los primeros cinco (5) días hábiles se realizará un único pago de acuerdo con la entrega de las impresiones contratadas. efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- a) Factura o documento equivalente por parte del contratista.
 - b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique).
 - d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo

con la guía que se adopte

e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCION, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

La recepción de las facturas y documentos equivalentes se realizará en la dependencia encargada para tal fin que haya determinado la Institución o en la que previamente se indique a través del supervisor del contrato.

Como requisito previo para la autorización de cada factura, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según aplique etc.), acompañado de la copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y de la tarjeta profesional de quien certifique.

En caso de adjudicar el contrato a una persona natural o un consorcio o una unión temporal, conformada por una o varias personas naturales, éstos se harán responsables del pago de la seguridad social de acuerdo con la norma y entregarán los soportes correspondientes.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

Las deducciones que tendría:

- Retención en la Fuente del 4%
- Rete IVA del 15%
- ICA del 2 por mil
- Tasa Pro Deportes del 1.3%

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4676 del 14 de julio de 2022, expedido por la Dirección Financiera..

PLAZO DEL CONTRATO: Quince (15) días y comenzará a ejecutarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TÉCNICAS:

- El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
- Contar con los equipos, maquinarias y recursos técnicos propios para la ejecución del contrato.
- Contar con los materiales y el personal necesario para la ejecución cabal del contrato.
- *Concertar con la Institución dentro de los primeros 3 días de la firma del contrato el cronograma de entrega de insumo en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, y realizar los ajustes a que haya lugar, dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega en caso de aplicar.*
- Los artes y diseños de las fotografías a imprimir serán elaborados y aprobados por el área de Comunicaciones de la I.U. Pascual Bravo, se debe entregar muestra de manera previa a su impresión. Los artes y diseños serán suministrados por la Supervisión del contrato al Contratista.
- Entregar pruebas de montaje y de impresión para que la Institución Universitaria apruebe las mismas previamente a la producción final.
- Entregar artes finales y archivos modificables que, luego de ser enviados por la Institución Universitaria Pascual Bravo, presenten cambios para su impresión final por parte de **EL CONTRATISTA** y que los mismos hayan sido aprobados por la Institución Universitaria.
- Comunicar a la Institución Universitaria si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
- Realizar la instalación con personal debidamente capacitado y que cuente con los cursos, autorizaciones y/o capacitaciones requeridas en especial contar con el curso de alturas vigente bajo la norma actual colombiana.
- Realizar la instalación de manera adecuada en los lugares determinados por la I.U. Pascual Bravo. En caso de algún error o falla en la instalación que impacte en la calidad o en la integridad de la fotografía, el contratista deberá realizar su cambio sin costo alguno.

- Todos los derechos de autor sobre los productos que desarrolle el contratista son de propiedad exclusiva del Municipio de Medellín, esto incluye derechos patrimoniales de autor que se entienden cancelados con el pago del valor señalado en el contrato que se celebre.
- Cumplir con el Manual de Identidad Gráfica del municipio de Medellín
- Para aquellos elementos que lo requieran y previa concertación con la supervisión del contrato, los mismos deberán entregarse debidamente embalados para su protección e identificados.
- Los productos suministrados deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio de necesidades, en caso de inconformidad en el producto respecto a las características contratadas y/o solicitadas, los elementos deberán cambiarse en un plazo de 48 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por el supervisor del contrato.
- El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y de las marcas propuestas por el oferente, las cuales deberán ser de marcas reconocidas en el mercado; así mismo, los bienes importados y suministrados a la entidad deberán estar debidamente nacionalizados y legalizados.
- Todos los productos deben ser homogéneos entre los de su misma clase

Ítem	Descripción	Cantidad
2	Servicio de preparación de la infraestructura e instalación de fotografías para exposición fotográfica. Nota: Las fotografías se instalan en muro de concreto a 2,5mts de altura. Lugar de instalación: Columnas de los bajos del Metro en Maturín, entre	18

	la avenida el Ferrocarril y la Carrera Bolívar (Calle 46 entra carrera 57 y 51)	
--	---	--

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, quien resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que normativamente le asistan, así como las siguientes:

- Cumplir con el manual de imagen corporativa del municipio de Medellín
- Garantizar que los insumos sean nuevos, de óptima calidad, buen estado de funcionamiento.
- El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Institución en relación con la entrega de los elementos y de ser necesario, realizar cambios de productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en un lapso de 48 horas.
- El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones de ser procedente según el caso.
- Atender oportunamente las recomendaciones, dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la entrega de los elementos requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, estipuladas en las cláusulas correspondientes.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a lo establecido en el contrato.
- El precio o precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución Universitaria Pascual Bravo no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.
- El proveedor deberá garantizar el reemplazo de los bienes en caso de daño o deterioro.

- Entregar los insumos en un tiempo no mayor a diez (10) días después de realizado el pedido.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones del contratista frente el SG-SST

Documentos que debe entregar el contratista adjudicado para el inicio del contrato

El proponente deberá entregar con la propuesta los siguientes documentos como requisito habilitante:

- Una certificación con la última evaluación de estándares mínimos del SG SST, en cumplimiento a la resolución 0312 de febrero de 2019, esta debe estar firmada por el representante legal y el responsable de la ejecución del sistema de SG-SST de acuerdo con la resolución 4502 de 2012, con un porcentaje de implantación mínimo del 85%.
- Licencia en Seguridad y Salud en el trabajo del responsable del SG SST
- Si es persona natural sin personal a cargo deberá presentar acta juramentada del SG SST (de acuerdo con anexo de la invitación)
- Presentar certificación del curso, autorizaciones y/o capacitaciones requeridas, en especial el curso de alturas vigente bajo la norma actual colombiana del personal encargado de la instalación.

A quien se le adjudique deberá enviar para revisión por parte de la Institución Universitaria Pascual Bravo durante los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato los siguientes documentos y registros:

- DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA, DEBERÁ:

Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.

Asegurar el cumplimiento estricto de todos los protocolos de Bioseguridad de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en referencia al ingreso, estadía y retiro de las Instalaciones, Dicho protocolo se le socializará para su estudio y aplicación.

Presentación de Planillas de Seguridad Social vigentes a la fecha de Ingreso de los colaboradores a la Institución Universitaria Pascual Bravo

Registro de certificado de la realización de inducción de SST.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

- b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Realizar revisión de los servicios prestados, y solicitar los debidos cambios de forma inmediata, o desde el momento en que se tiene conocimiento de los imperfectos, defectos o daño.
- g) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS:

DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá al Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Cubrirá al Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista, garantizando que se deriven de imperfectos o mala calidad del bien comprado, de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor al DIRECTORA DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Institución Universitaria Pascual Bravo o quien haga sus veces, o quien la institución designe para este fin, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS: Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública No. 044 de 2022.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

Original Firmado

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA

Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo – Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: